

AUTORIZACION OBJETO UNICO RADICADO 929

ID RADICADO

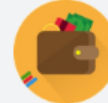
ESTUDIOS PREVIOS

INEXISTENCIA PERSONAL

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL ADQUISICIONES

929



ESTADO RADICADO 929

FECHA DE CARGUE

ESTADO

REVISOR TÉCNICO

REVISOR JURÍDICO

AUTORIZACIÓN

2023-01-17 15:46:42

AUTORIZADO
DIRECCIÓN DE
FORMACIÓN

CAMILO ARTURO
SIERRA ORDOÑEZ
2023-01-19 09:03:11



MARIA FERNANDA
SILVA CORONADO
2023-01-19 14:32:33



ACCIONES RADICADO 929

MEMORANDO

AUTORIZACIÓN

HISTORIAL

PDF

PDF

HISTORIAL



**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
RADICADO 929
CONSIDERANDO**

Que el Centro 9205 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO de la Regional , requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de 14 instructores del perfil o perfiles administrativos relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el (Sub)director(a) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	INSTRUCTORES PRESENCIALES
Cantidad de contratos:	14
Valor total de la contratación:	536997500
CDP:	5123
Radicado:	929
Año contratación:	2023

**Wilfredo Grajales Rosas
DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL**



MEMORANDO DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO
Descripción breve de la solicitud:	INSTRUCTORES PRESENCIALES
Tipo de formación o programa:	EJECUCION- ARTICULACION CON LA MEDIA
Cantidad de contratos:	14
Valor total de la contratación:	536997500
CDP:	5123
Dependencia presupuestal:	11
Año contratación:	2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Firmado digitalmente por
ELKIN DARÍO TOBÓN
TAMAYO
Fecha: 2023.01.20 08:05:24
-05'00'

**DIRECTOR REGIONAL ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO
CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO**



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9205_268 Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores de formación titulada presencial, en el programa "Articulación con la educación media", en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo.
REQUISITOS ACADÉMICOS:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el anexo 2 "plan de contratación" y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular, plasmado en el anexo 2 "plan de contratación" y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total de los contratos la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$536.997.500.00). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.997.500.00) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023.</p>
PLAZO:	Hasta diez (10) meses, de acuerdo con el anexo 2 "plan de contratación", sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el objeto del contrato, en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra y SENA Centro Tecnológico del Mobiliario
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia o quien haga sus veces, el cual será designado por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II por el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Elkin Darío Tobón Tamayo – Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos por este gobierno, el cual se denomina “**Colombia, potencia mundial de la vida**”, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:

- Ordenamiento territorial



- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Lo anterior busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto el SENA aporta en el desarrollo del plan educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En este sentido se hace referencia a la circular 3-2022-000192 de fecha 9/11/2022 suscrita por el Director General del SENA, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 concatenado con el artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993.

El SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

En el caso puntual de este estudio previo, fundamentados además en el numeral **4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral



17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad, teniendo en cuenta que el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro Tecnológico del Mobiliario, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:

NIVEL FORMACION	MODALIDAD FORMACION		META APRENDICES
TECNÓLOGO	PRESENCIAL		3.427
	VIRTUAL		1.745
TOTAL TECNÓLOGO			5.172
TÉCNICO	PRESENCIAL		840
	VIRTUAL		362
	ARTICULACIÓN		2.210
TOTAL TÉCNICO			3.412
AUXILIAR	PRESENCIAL		105
TOTAL AUXILIAR			105
CURSO ESPECIAL	PRESENCIAL	BILINGUISMO	1.500
		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	14351
	VIRTUAL	BILINGUISMO	8.960
		COMPLEMENTARIA VIRTUAL	14.000



TOTAL COMPLEMENTARIA	38.811
GRAN TOTAL GENERAL	47.500

El programa Articulación con la Media busca brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 1113 de 2017 del SENA.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de catorce (14) personas naturales como Instructores en los programas (especialidad) de: INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES, PROGRAMACION DE SOFTWARE, PRODUCCION DE MULTIMEDIA, ASESORIA COMERCIAL, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS, DIBUJO ARQUITECTÓNICO, EBANISTERIA y EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES; en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio previo; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, durante la vigencia 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Centro de Formación tiene actualmente 41 instructores de planta que no son suficientes para cubrir las necesidades formativas que demanda la comunidad y el sector productivo; adicional a que la especialidad de la formación, exige perfiles con los que no cuenta el Centro, existiendo la necesidad de fortalecer el equipo de instructores de los programas citados anteriormente, para cumplir la meta de formación asignada para la presente vigencia, atendiendo las cambiantes y reales necesidades que en cada vigencia presenta la comunidad.

Los instructores se contratarán de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollarán según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Se contemplaron los lineamientos de contratación temporal señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2023: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación temporal de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores



según los programas a orientar y las proyecciones para el 2023.

En principio la contratación temporal de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

Como respuesta a todo lo anteriormente expuesto, el SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado Gestión de la Formación Profesional Integral y un procedimiento denominado Ejecución de la Formación Profesional Integral que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

Mediante Resolución No.001 de 2023, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro de Formación para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad de contar con profesionales, tecnólogos y técnicos, dado que revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, no existe personal suficiente en la planta, así como tampoco con la especialidad requerida para el desarrollo de actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social, mismas que se considerarán satisfechas en la vigencia 2023, con la contratación temporal a realizar.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de catorce (14) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2023.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de



trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 -numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar temporalmente serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional.



- 2.2 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin.
- 2.3 Asesorar los proyectos formativos de los aprendices.
- 2.4 Respetar y acatar las directrices propias de la I.E donde ejecute la formación, y desarrollar buena conducta en la I.E, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
- 2.5 Cumplir con la programación académica para la ejecución de la formación en la I.E.
- 2.6 Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la I.E utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA.
- 2.7 Planear las actividades de formación en conjunto con el docente técnico de la I.E y compartirlas con el líder del Centro.
- 2.8 Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios que sean necesarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices y realizando el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los mismos.
- 2.9 Ajustar la entrega de resultados al calendario de la I.E de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso.
- 2.10 Mantener comunicación permanente con el líder del Centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la I.E relacionado con el programa, y enviar informes del proceso periódicamente y cada vez que sea requerido por el líder del Centro o de la regional.
- 2.11 Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- 2.12 Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
- 2.13 Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
- 2.14 Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica.
- 2.15 Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
- 2.16 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.17 Apoyar cuando le sea requerido, la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.18 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
- 2.19 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual



- 2.20 Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
- 2.21 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.22 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

Obligaciones Generales

- 2.23 Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
- 2.24 Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviniente por mandato legal, institucional o contractual.
- 2.25 Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación
- 2.26 Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
- 2.27 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente.
- 2.28 Recibir, custodiar, dar buen manejo y devolver en óptimas condiciones, los equipos, herramientas y demás elementos que el Centro de Formación le facilite en calidad de préstamo (inventario individual o colectivo), para el desarrollo efectivo de sus obligaciones contractuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Para los instructores de Producción de Multimedia el diseño curricular establece dentro de las competencias mínimas, “Buen nivel de lectura y escucha del idioma inglés, y un nivel medio de habla de este idioma” y para el de



Integración de contenidos digitales el diseño establece: “lectura y escucha del idioma inglés”. Los instructores a contratar, orientarán formación titulada y/o complementaria, presencial.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Itagui, Antioquia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en las circulares No. 3-2022-000192 y 3-2022-000227 de 2022 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 y se definen los criterios para la preselección de instructores por servicios personales 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular en ejecución, y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, queda consignada en las actas que reposan en el Centro de Formación, y que se cargará en cada contrato en el SECOP II.

14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

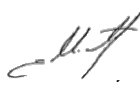
14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2130644 de 2021	MARIA ISABEL ALZATE PAMPLONA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación de articulación con la media en la red de conocimiento construcción e infraestructura para el centro tecnológico del mobiliario.	11 meses y 3 días	Valor total \$ 39.390.000 Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa
3299241 de 2022	MARIA ISABEL ALZATE PAMPLONA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el programa "articulación con la educación media" en la red de conocimiento construcción e infraestructura, del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	10 meses	Valor total \$ 39.975.000 Honorarios mensuales: \$3.997.500	Contratación Directa



Se expide en Itagüí Antioquia el 14/01/2023.

 Firmado digitalmente
por ELKIN DARÍO
TOBÓN TAMAYO
Fecha: 2023.01.17
14:53:25 -05'00'

ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Director Regional (E)

Elaboró: Sonia Rocha, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM 



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 17/01/2023.

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.01.17
14:54:04 -05'00'

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Director Regional Antioquia (E)

Elaboró: Sonia Rocha, contratación servicios personales CTM.

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (meses)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo días)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencia
891 80111601	5_9205_265 Prestar servicios profesionales para articular el desarrollo	1	1	270	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0
892 80111601	5_9205_266 Prestar servicios profesionales para articular el desarrollo	1	1	270	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0
893 72101506	5_9205_267 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de sis	3	3	180	0	CCE-10	1	24912390	24912390	0	0
6625 86101710	5_9205_268 Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores de formación titulada presencial, en el programa "Articulación con la educación media", en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo.	1	2	315	0	CCE-05	1	537126000	537126000	0	0
6626 86101710	5_9205_269 Prestar los servicios personales de carácter temporal cc 1	2	2	315	0	CCE-05	0	79892000	79892000	0	0
6627 86101710	5_9205_270 Prestar los servicios personales de carácter temporal cc 1	2	2	315	0	CCE-05	1	184115254	184115254	0	0
6628 86101710	5_9205_271 Prestar los servicios personales de carácter temporal cc 1	2	2	315	0	CCE-05	1	2489343000	2489343000	0	0
6629 80111601	5_9205_272 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Te1	1	1	345	0	CCE-05	0	53633125	53633125	0	0
6630 80111601	5_9205_273 Prestar servicios profesionales como facilitador de la Te1	1	1	345	0	CCE-05	0	53633125	53633125	0	0
6631 86101710	5_9205_274 Prestar los servicios personales de carácter temporal cc 1	2	2	300	0	CCE-05	1	39975000	39975000	0	0
6632 86101710	5_9205_275 Prestar los servicios personales de carácter temporal cc 1	2	2	300	0	CCE-05	1	39975000	39975000	0	0



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario con funciones de Director Regional Antioquia (e), según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **CATORCE (14)** instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores de formación titulada presencial, en el programa “Articulación con la educación media”, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5123.

En consecuencia, esta Dirección

AUTORIZA

Al subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario con funciones de Director Regional Antioquia (e) a contratar los servicios de CATORCE (14) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores de formación titulada presencial, en el programa “Articulación con la educación media”, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo.”*.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en

WILFREDO GRAJALES ROSAS
DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL SENA

Vo. Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario, Director Regional Antioquia (e)


Firmado digitalmente
por ELKIN DARÍO
TOBÓN TAMAYO
Fecha: 2023.01.17
13:33:44 -0500

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 02 - Contratación Servicios Personales CTM.



Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM





**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPIETARIO/ ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?						
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCION		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN MISMO EQUIPO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO	14
RECURSOS ASIGNADOS 2023	537.126.000
VALOR CONTRATACION PROYECTADA 2023	536.997.500
% UTILIZADO:	100%

ELABORADO POR:

Nombre:	MAURO ISAÍAS ARANGO VANEGAS
Teléfono:	3007826935

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	OBSERVACIONES (Perfil requerido de acuerdo con el programa, la competencia, y la ficha del diseño curricular en ejecución SOFIAPLUS)				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
		PRODUCCION DE MULTIMEDIA		3	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	119.925.000			"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores con título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de multimedia sobre plataformas adobe, microsoft o corel. Experiencia laboral: ¿veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"				
		PROGRAMACION DE SOFTWARE		4	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	159.900.000			"Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: ¿sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales ¿plataformas de desarrollo web (. Net, java, php, python y javascript) ¿paradigma de programación orientado a objetos ¿conocimiento aplicado al ciclo de vida del software ¿conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software ¿conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software ¿pruebas de software ¿frameworks de desarrollo web. Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"				

Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y su área de influencia

TITULADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

N/A

N/A

EBANISTERIA.	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000
RECURSOS HUMANOS .	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000
EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000
DIBUJO ARQUITECTÓNICO	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000

"Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingenierías o ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, o ingeniería agrícola, forestal y afines, o diseño. Alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico o c. A. P. En el área de maderas o en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o ingeniería mecánica y afines, o ingeniería agrícola, forestal y afines, o diseño. Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"

Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1 profesional en administración empresarial, negocios, ingeniero industrial. Preferiblemente especialista en gestión del talento humano o con experiencia en recursos humanos, y certificación en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados; integrar las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar. Alternativa 2 tecnólogo en gestión de talento humano, con certificación de la competencia laborar ¿vincular a las personas seleccionadas de acuerdo con la normativa legal vigente y procedimientos organizacionales¿. Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia

"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿ profesionales en música, específicamente en interpretación de guitarra y piano ¿ licenciado en pedagogía musical con énfasis en piano y guitarra ¿ maestro en piano y guitarra experiencia laboral: ¿ treinta y seis (36) meses de vinculación laboral en el área objeto de formación veinticuatro meses (24) meses como docente en música en instituciones educativas reconocidas"

Requisitos académicos: Certificado De Noveno Grado Aprobado. Experiencia Laboral Ninguna

Requisitos académicos: alternativa 1 título profesional en comunicación social, licenciados en español lingüística, ciencias de la comunicación y afines. , preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. . Alternativa 2 tecnólogo en gestión administrativa, y afines preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia

		INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.	1	4	10	1/02/2023	10/06/2023	3.997.500	17.322.500		Requisitos academicos: PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, ANIMACIÓN DIGITAL, ANIMACIÓN 3D, ARTES VISUALES, DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO VISUAL, COMUNICACIÓN VISUAL, PUBLICIDAD, ARTES PLÁSTICAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS, INGENIEROS MULTIMEDIA, INGENIEROS DE SISTEMAS, ANIMACIÓN Y/O ÁREAS AFINES, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE PRODUCTOS SOBRE PLATAFORMAS DE DISEÑO. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
		ASESORIA COMERCIAL	1	10	0	1/02/2023	30/11/2023	3.997.500	39.975.000		"Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de administración; o economía; o ingeniería industrial y afines. Estos tecnólogos deben estar asociados a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento tecnólogos en mercadeo, gestión de mercados, gestión empresarial, gestión administrativa. Alternativa 2. Título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en administración, economía o ingeniería industrial y afines. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño y se citan los títulos obtenidos, núcleos básicos de conocimiento y áreas de conocimiento ingeniero de mercados, administración de empresas, mercadólogo, profesional en mercadeo y publicidad. Experiencia laboral: alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de ventas y doce (12) meses en docencia"
TOTALES			14						536.997.500		

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO
TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.01.17
14:56:13 -05'00'

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla LINA MARIA VILLA MONTOYA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 17/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5123	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	537.126.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	537.126.000,00	Saldo x Comprometer:	537.126.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5123	Fecha Registro:	2023-01-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920511 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						537.126.000,00	0,00	537.126.000,00	537.126.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: 5-9205-268 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES DE FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL, EN EL PROGRAMA "ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA", EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERD
---------	--

Firmado digitalmente por
 Sandra Patricia Ospina Rivera
 Fecha: 2023.01.17 11:05:45
 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA (E)

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores de formación titulada presencial, en el programa "Articulación con la educación media", en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, de acuerdo con las especialidades descritas en el anexo 2 del estudio previo".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí el 17/01/2023.

 Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.01.17
14:55:38 -05'00'

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Director Regional Antioquia (E)

Elaboró: Sonia Rocha, contratación servicios personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM 

Vo. Bo. Luis Fernando Vallejo, Coordinador Talento Humano Regional Antioquia

 Firmado digitalmente por
Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.24
13:00:15 -05'00'

GTH-F- 327 V01